JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 18 ENE 2021

Referencia: 110014003081-2020-00504-00

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento al auto que antecede de fecha 17 de septiembre de 2020, el Despacho **RECHAZA** la presenta demanda ejecutiva incoada por la **COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, contra **JESUS MARIA BARROS SOLANO**.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda a la parte actora, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 001 del 19 ENE. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

DLO